

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 110
De 7 de junio de 2016

Que nombra a un Magistrado Principal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, creó el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, que tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República;

Que el artículo 121 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 dispone que el Tribunal estará integrado por tres abogados, los cuales serán nombrados por el Presidente de la República con sus respectivos suplentes, por un periodo de cinco años;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º165 de 23 de octubre de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º1 de 8 de enero de 2016 dispone que los miembros del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, serán seleccionados de ternas que serán presentadas al Presidente de la República por una Comisión Especial integrada por el Ministro de Economía y Finanzas o quien él designe, quien la presidirá, el Ministro de la Presidencia o quien él designe y el Ministro de Seguridad Pública o quien él designe;

Que la Comisión Especial envió al señor Presidente la terna para seleccionar al Magistrado Principal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, mediante Nota MEF-2016-500 de 27 de abril de 2016;

Que mediante Decreto N.º9 de 26 de enero de 2010, se nombró a **ANABELLE PADILLA** como Magistrada Principal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, por un periodo de cinco años;

Que en virtud del vencimiento del periodo de **ANABELLE PADILLA**, como Magistrada Principal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas corresponde efectuar un nuevo nombramiento,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **DIÓGENES DE LA ROSA**, con cédula de identidad personal N.º8-417-401, como Magistrado Principal del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

